



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 661.-2018-MPM-CH-A.

Chulucanas, **03 SEP 2018**

VISTO:

El Informe N° 00221-2018-UEP/MPM-CH de la Unidad de Estudios y Proyectos de fecha 24 de agosto de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 00221-2018-UEP/MPM-CH de fecha 24 de agosto de 2018, el Ing. César Abramonte Pérez, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, e Infraestructura el Expediente Técnico del Proyecto: "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES, EN EL (LA) RUTA LA ENCANTADA – SAUSAL – ÑÓMALA - SANTA ROSA DE ÑÓMALA – RINCONADA (11.20 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA", con Código Único de Inversión N° 2408184, para su trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 00230-2018-GDUTI/MPM-CH de fecha 27 de agosto de 2018, la Ing. Luis Ana María Tejada Arévalo, Gerente Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, informa a la Gerencia Municipal que en mérito a lo informado por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos e Ingeniera encargada de la evaluación respectivamente, dan cuenta que han cumplido con revisar el expediente técnico del proyecto: "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES, EN EL (LA) RUTA LA ENCANTADA – SAUSAL – ÑÓMALA - SANTA ROSA DE ÑÓMALA – RINCONADA (11.20 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA", con Código Único de Inversión N° 2408184, por un costo de inversión integral de S/ 5'427,258,37 soles, detallando todos los componentes que forman parte del mismo, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta a Precios Unitarios.

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de Fondos y Recursos Públicos se ejecutan obligatoriamente por Contrata y Licitación Pública, lo que concuerda con lo establecido en el artículo 22° y 23° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificados por el Decreto Legislativo N° 1431 publicado el 07 de enero de 2017.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20° numeral 6, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES, EN EL (LA) RUTA LA ENCANTADA – SAUSAL – ÑÓMALA - SANTA ROSA DE ÑÓMALA – RINCONADA (11.20 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA", con Código Único de Inversión N° 2408184, con un monto de inversión ascendente a S/ 5'427,258.37 (Cinco Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 37/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta a Precios Unitarios.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, el plazo de ejecución del proyecto – Obra de doscientos diez (210) días calendarios computados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPÓN CHULUCANAS

My. PNP. (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL